

Y baxase dentro de tres dias a cudano la
Cassay de los ^{res} D. Pedro Alcantara Perez & Meas
y D. Claudio Ines & Guabara a tomar Guaypa
ra traer la sal de la copia de la Tienda de la Sal
de la Villa de Mazatlan en la forma que vendida por
cuyos portes se les satisficieron los Trece & Nueve por
cada fanega o se les desfalcase a cuenta de sus
reparamientos bajo la pena de quatro Ducados
en que da suma por condenado a cada Dueno de
Carruase y de ~~Carros~~ **Carros** & Cada par mayor o me
nor que dentro de dho termino no cumplieren
el thenor de este auto aplicados para los gastos y co
sas causados en la dependencia de Sal =

Ante Mando
J. M. de la Cruz
J. M. de la Cruz

En la Mui Noble Mui Real Audiencia de Mexico
trece dias del mes de Mayo de mill setecientos vein
te y Un años se juntaron a Consejo los ^{res} D. D. D. D.
Justicia y Regimiento de ella en la sala de su fi
gura para tratar cosas de carreales y

